RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE Nº: ADM/2021/0011 CONTR/2021/545897 EC004/2025/265

LOTE N.º 24: LOTE/2022/766

TÍTULO: IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, MENORES DE 30 AÑOS DE ANDALUCÍA. MODALIDAD PRESENCIAL.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Tramitación Urgente

Visto el expediente de contratación antes referido, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 5 de julio de 2024 se formaliza el contrato de Servicio "*IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, MENORES DE 30 AÑOS DE ANDALUCÍA. MODALIDAD PRESENCIAL*"", LOTE 46, con la entidad UTE ANDALUZA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RRHH /AIMA FORMACIÓN Y EMPLEO SL/ENCARNACIÓN CONTRERAS TORRES SL, con N.I.F. n.º U-56324734, por un importe de 239.779,00 € (doscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y nueve euros), exento de IVA.

La duración del contrato es de 22 meses desde el día siguiente a su formalización, finalizando entonces el 5 de mayo de 2026 y para este lote el plazo de ejecución establecido es de 15 meses, a contar desde el día en que se inicien la acciones formativas, dentro del plazo máximo establecido.

El inicio de las acciones formativas lo establecerá la entidad de formación, siempre y cuando finalicen dentro del plazo máximo de duración del contrato. El inicio de la ejecución del presente lote tuvo comienzo con el desarrollo de la acción formativa 41/0001- SSCB0110 – DINAMIZACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DE ACCIONES CULTURALES (concretamente con su Módulo Formativo MF1431- PROGRAMACIONES CULTURALES) el día 23 de septiembre de 2024, finalizando por tanto el plazo de ejecución del contrato el día 22 de diciembre de 2025.

SEGUNDO.- Mediante escrito con fecha el 21 de octubre de 2025 (Nº Reg. Entrada: 2025999012345131), la entidad contratista presenta solicitud de ampliación de plazo de ejecución del contrato señalado. Se propone por la entidad una ampliación del plazo de ejecución hasta la fecha estimada de finalización de la impartición del último módulo de prácticas (MP8029- ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES de la acción formativa 41/0008- SSCS0208 - ATENCIÓN SOCIOSANITARIA

A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES) de las 8 acciones formativas que lo componen, es decir, hasta el 24 de diciembre de 2025 en las mismas condiciones técnicas y económicas del contrato.

TERCERO.- Habiendo sido designada responsable del contrato la Directora General de FPE, con base en el artículo 195 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 cabe informar que el retraso originado en la ejecución del contrato es por motivos no imputables al contratista.

CUARTO.- La entidad expone que:

*"(…) **Primero**..– Que, se suscribió entre esta UTE y el órgano de contratación competente al que me dirijo, el contrato por el que se regulan las condiciones y términos para la ejecución de las acciones formativas correspondientes al Lote 46 (MN-SE-09-2021/ LOTE 2022/766), que comprende las siguientes especialidades formativas:*
• SSCB0110: Dinamización, Programación y Desarrollo de Acciones Culturales (dos ediciones).
• SSCE0212: Promoción para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (una edición).
• SSCG0209: Mediación Comunitaria (una edición).
• SSCS0108: Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio (dos ediciones).
• SSCS0208: Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales (dos ediciones).

***Segundo**.- Que esta entidad, ante la insuficiente captación de alumnado en determinadas especialidades, se ha visto en la necesidad de reagrupar solicitudes y reprogramar fechas de inicio, lo que ha supuesto un desajuste respecto al calendario inicialmente previsto en el contrato, concretamente:*
• Acción Formativa 41-06: Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, actualmente en fase de ejecución, con fecha de finalización prevista para el 14 de noviembre de 2025, correspondiente al periodo de prácticas.
• Acción Formativa 41-08: Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, en fase de captación de alumnado, cuya finalización —incluidas las prácticas profesionales no laborales— está prevista para el 24 de diciembre de 2025.

***Tercero**.– Que los retrasos mencionados traen causa de circunstancias externas y no imputables a la UTE adjudicataria, pese a la diligencia y medios desplegados por la misma, derivadas principalmente de:*
• La amplia y heterogénea oferta formativa existente en el mercado, que ha dispersado la demanda de potenciales participantes en el ámbito territorial de referencia.
• La coincidencia con periodos estacionales y vacacionales, que han incidido directamente en la disponibilidad y en la decisión de inscripción de los alumnos.
• Diversos factores socioeconómicos coyunturales, que han limitado la participación en programas presenciales de formación profesional para el empleo.

Que, con el fin de paliar dichas dificultades, esta entidad ha desarrollado intensas campañas de publicidad, actuaciones de difusión específicas y estrategias de captación complementarias, todas ellas debidamente acreditadas en el expediente, sin que, no obstante, resultara posible garantizar en plazo la consecución del número mínimo de matrículas requerido para la puesta en marcha de las acciones formativas afectadas.

***Cuarto**.– Que la UTE adjudicataria ha cumplido de forma íntegra con las obligaciones de publicidad, difusión y calidad previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, habiendo ejecutado debidamente la totalidad de las acciones formativas adjudicadas, con excepción de las especialidades 41-06 y 41-08, cuya finalización se ha visto afectada por las circunstancias antes expuestas.*

Asimismo, esta parte ha desarrollado actuaciones complementarias de promoción y captación de alumnado, acreditadas en la documentación obrante en el expediente, sin que, pese a dicha diligencia, se haya podido garantizar en tiempo oportuno la inscripción mínima exigida. Ello ha ocasionado un retraso inevitable en el inicio y consecuente finalización de dichas acciones, sin que tal demora sea imputable a la entidad adjudicataria.

***Quinto**.– Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y considerando el esfuerzo desplegado por la UTE adjudicataria en la organización, captación e im-*

partición de las acciones formativas, se solicita formalmente la ampliación del plazo de ejecución en tres (3) meses adicionales, con el objeto de finalizar plenamente las acciones formativas afectadas (41-06 y 41-08), cuya duración prevista era de 15 meses, sin alterar la vigencia global del contrato de 22 meses para el lote completo, y dar cumplimiento íntegro a las obligaciones asumidas en virtud del contrato suscrito.

Por lo expuesto, solicita que, teniendo por presentado este escrito, se admita y, en su virtud, se acuerde conceder a esta UTE la ampliación de tres meses del plazo de ejecución, exclusivamente para las acciones formativas 41-06 y 41-08, a fin de posibilitar su adecuada finalización y garantizar el cumplimiento total de las obligaciones contractuales, siendo el resto de las acciones formativas adjudicadas ya finalizadas conforme a lo previsto en el contrato, y considerando las circunstancias sobrevenidas y no imputables a la entidad adjudicataria".

QUINTO.- Con fecha 5 de noviembre de 2025, se recibe en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante CEETA), informe relativo a la solicitud de ampliación del plazo de ejecución de la Directora General de Formación Profesional para el Empleo de la CEETA como responsable del contrato en la que se indica:

"En atención a lo expuesto y tras el análisis de la documentación presentada por la entidad, así como de la obrante en esta Dirección General, procede informar que, efectivamente, existen dificultades que impiden la correcta ejecución de las acciones formativas."

Y se concluye

"Teniendo en consideración los motivos expuestos y en aplicación del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: "2. Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista." se emite la siguiente,

PROPUESTA

ÚNICA.- Que sea aceptada la solicitud de la entidad licitadora sobre la ampliación de plazo para la ejecución del contrato hasta el ***31 de diciembre 2025****, posibilitándose así la finalización de la acción formativa 41/0008 -SSCS0208-ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES al contemplarse en su calendarización como fecha final de su módulo de práctica MP0029-ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES el 24 de diciembre de 2025, lo que supone 9 días de ampliación en la ejecución del lote de referencia."*

SEXTO.- Con fecha 10 de noviembre de 2025, la Secretaría General Técnica acuerda iniciar el expediente de ampliación del plazo de ejecución inicial del contrato "*IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, MENORES DE 30 AÑOS DE ANDALUCÍA. MODALIDAD PRESENCIAL*"", LOTE 46.

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de noviembre de 2025 se propone por el Jefe del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad "Ampliar el plazo de ejecución del contrato "*IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, MENORES DE 30 AÑOS DE ANDALUCÍA. MODALIDAD PRESENCIAL*"", LOTE 46, por el periodo solicitado, 9 días, siendo el plazo fin de ejecución del lote 46, **el 31 de diciembre de 2025**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, modificado por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo; y considerando lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 2022 (BOJA n.º 201, de 19 de octubre de 2022), por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

SEGUNDO.- En virtud del artículo 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, Ley 9/2017, de 8 de noviembre), *"si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista."*

TERCERO.- De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *"se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado".*

RESUELVO

Ampliar el plazo de ejecución del contrato "*IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES TRABAJADORAS DESEMPLEADAS, MENORES DE 30 AÑOS DE ANDALUCÍA. MODALIDAD PRESENCIAL*", LOTE 46, por el periodo solicitado, **9 días, siendo el plazo fin de ejecución del lote 46 el 31 de diciembre de 2025.**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, ante el órgano de contratación recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
(Por Delegación: Orden de 14 de octubre de 2022- BOJA N.º 201, de 19 de octubre)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA